



*Legado*

ESCRITURA NÚMERO: 14,979 CATORCE MIL NOVECIENTOS  
SETENTA Y NUEVE.

LIBRO I PRIMERO.

===== VOLUMEN XLIV CUADRAGESIMO CUARTO:=====

--- "En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día 29 veintinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, YO, Licenciado **ANTONIO OSCAR OJEDA BENITEZ**, Notario Público número 106 ciento seis, con ejercicio y residencia en ésta Municipalidad, **PROTOCOLIZO** Escritura Pública que contiene **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, pasada ante mí, el día de hoy, en esta propia Notaría, en términos del Artículo 63 sesenta y tres, de la Ley del Notariado en Vigor, en la cual compareció el señor **RAFAEL SOTO LUGO**, en su carácter de comisionada por la Asamblea de Socios de la Sociedad denominada "**INMOBILIARIA ALFA PACIFICO**" para **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para Protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 Veintisiete de Febrero del 2016 Dos Mil Dieciséis, cuyo objeto principal fue Proposición y aprobación en su caso para retiro de socios y venta de acciones; todo lo cual se encuentra debidamente señalado dentro de éste documento que se protocoliza.

--- El documento protocolizado consta de 04 cuatro hojas útiles, las que debidamente firmadas y selladas, dejo agregadas, marcadas con la letra "A" al Libro Apéndice del Volumen XLIV Cuadragésimo Curato, de mi Protocolo en el Legajo correspondiente a ésta Escritura.- DOY FE.- LIC. **ANTONIO OSCAR OJEDA BENITEZ**.- Notario Público Número 106 ciento seis.- Firmado Ilegible.- El Sello de autorizar de la Notaria. -----

--- Autorizo definitivamente ésta escritura hoy día 29 veintinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, por no causar ningún Impuesto, en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, México.- DOY FE.- LIC. **ANTONIO OSCAR OJEDA BENITEZ**.- Notario Público número 106 ciento seis.- (Firmado Ilegible).- El Sello De Autorizar De La Notaria.----

=== **EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO ES COMO SIGUE:** ===

---"En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día 29 veintinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, **ANTE MI**, el **LICENCIADO ANTONIO**

**OSCAR OJEDA BENITEZ**, Notario Público número (106) ciento seis, en el Estado, en ejercicio dentro del Municipio de Ahome, con Notaria en el Despacho Jurídico marcado con el número 660-1 seiscientos sesenta Sur altos número 1 uno, de la Calle Santos Degollado de esta ciudad, lugar donde compareció el señor **RAFAEL SOTO LUGO**; persona que se identificó ampliamente ante el suscrito Notario y en mi concepto cuenta con capacidad legal para contratar y obligarse y expuso: -----

--- Que fue comisionado para Protocolizar Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 27 Veintisiete de Febrero del 2016 Dos Mil Dieciséis, de la Sociedad denominada "**INMOBILIARIA ALFA PACIFICO**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para lo cual exhibe en 03 tres hojas útiles debidamente firmadas, mismas que YO, el suscrito Notario, Doy Fe de tener a la vista he cotejado y procedo a Protocolizar de acuerdo con las siguientes:-----

#### =====DECLARACIONES:=====

--- PRIMERA.- El señor **RAFAEL SOTO LUGO** para acreditar la personalidad con que se ostenta así como la Existencia Legal de su representada en este acto me exhibe el siguiente documento de lo cual transcribo lo más conducente: -----

--- **Escritura Publica número 32,480** treinta y dos mil cuatrocientos ochenta, Libro Segundo, Volumen XLI Sexagésimo Primero, con fecha 25 veinticinco días del mes de Julio del año 2012 dos mil doce, Yo Licenciado Víctor Manuel Gutiérrez Román, notario público número 115 ciento quince, con residencia en esta ciudad y ejercicio en este municipio de Ahome y con despacho en el edificio Comercial que se localiza en G. Leyva Solano y Morelos (Altos 1) de esta Ciudad PROTOCOLIZO, la escritura otorgada fuera de la notaria, conforma a la cual los señores **RAFAEL SOTO LUGO, SAIDA PEÑA ROMAN, Y HECTOR ALONSO ANGULO LOPEZ**, constituyeron una sociedad, Anónima de Capital Variable, denominada "**INMOBILIARIA ALFA PACIFICO**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en los siguientes términos: A).- Considerada esta reunión la primera asamblea General Ordinaria de Accionistas, estos optan por el sistema de Administrador único, nombrando para ello a el señor **RAFAEL SOTO LUGO, OTORGANDOLE LA ASAMBLEA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, actos de administración y actos de dominio, para el debido desempeño de su cargo tendrá cada una de los poderes y facultades, cuyo contenido se tiene aquí como producido, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----B).- la sociedad designa como comisario a la señora **SAIDA PEÑA ROMAN**.-----C).- La asamblea otorga PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION a favor del señor **RAFAEL SOTO LUGO** y el señor **HECTOR ALONSO ANGULO LOPEZ**, para que representen

*Lic. Antonio Oscar Ojeda Benitez*

NOTARIO PUBLICO No. 106

R.F.C.: OEBA-430117-3C1

SANTOS DEGOLLADO #660-1 SUR ALTOS

LOS MOCHIS, SINALOA TEL. 817-32-10 FAX: 812-34-49

e-mail: licoscarojeda@hotmail.com



a la sociedad ante la secretaría de administración Tributaria (SAT), oficinas del estado (Secretaría de Administración y Finanzas), Hacienda, ente el Instituto Mexicano del Seguro social, persona físicas y cualquier autoridad, institución o empresa, este poder se otorga en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el distrito federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del país,----- D).- Los comparecientes hacen constar que aceptaron los cargos conferidos al consejo de Administración de la Sociedad; así como que el capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la celebración de la presente asamblea.-----E).- Las personas anteriormente nombradas deberán permanecer en sus cargos mientras la Asamblea no designe a otras personas que los sustituyan.----- Los ejercicios sociales de la sociedad correrán del día primero de enero al día treinta y uno de diciembre de cada año a excepción del primero que se iniciara en esta fecha y concluirá el día treinta y uno de diciembre del presente año.---CAPITULO IV.----- ADMINISTRACION.- DECIMA OCTAVA.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-----La administración de la sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO** o de un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, los cuales podrán ser removidos con el consentimiento unánime de los accionistas.--- DECIMA NOVENA.- FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.----- El administrador único, o en su caso el presidente del consejo de administración, tendrá las siguientes facultades que se expresan en forma enunciativa y no limitativa, en la siguiente manera.----- A).- El administrador único o los miembros del consejo de Administración serán designados por la asamblea general por mayoría de votos, y duraran en su cargo un año, pero continuaran en el mismo mientras no se efectúen nuevos nombramientos y los nuevos designados no tomen posesión de sus cargos. Podrán ser accionistas o personas ajenas a la sociedad y podrán ser reelectos una o varias veces por la Asamblea, misma que podrán revocar en todo tiempo sus nombramientos.----- B).- Si se opta que la administración de la Sociedad esté a cargo de un consejo de Administración, este será integrado por un mínimo de tres miembros que serán el presidente, secretario y tesorero pudiendo la Asamblea General nombrar los consejeros suplentes que estime convenientes, quienes sustituirán a determinado miembro del consejo según se acuerde.----- C).- La Asamblea General de Accionistas determinara el monto, la forma y condiciones de la garantía que deberá prestar el Administrador único a los Consejeros, para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. En su defecto, otorgaran fianza de alguna compañía debidamente autorizada mediante depósito en efectivo, y no podrá retirarse el depósito no cancelarse la fianza, sino que hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas relativas al periodo correspondiente a la gestión del respectivo administrador o consejero, al menos con cinco días de anticipación por correo certificado con acuse de recibo.-----No será necesaria la previa citación cuando todos los miembros del consejo de Administración y el comisario de la sociedad se encuentran reunidos o si alguno no presente manifestó por escrito su conformidad de que la sesión se celebre sin su presencia y sin esperar el plazo de la cita previa, por lo que podrá celebrarse la

*Ojeda*



sección válidamente sin ninguna formalidad previa. El comisario asistirá a las secciones con voz, pero sin voto.----- El consejo funcionara válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se tomaran por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente y el secretario del consejo de administración.---- consecuentemente el administrador Único o el Presidente y el Secretario del consejo de administración tendrá los poderes que en forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación en la forma siguiente: A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO.----- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO:-** Respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como de sus derechos, reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus correlativos y concordantes en los códigos civiles del resto de la República Mexicana. El administrador único o el presidente del consejo de Administración en consecuencia tendrá, en forma enunciativa y no limitativa, todas las facultades de dueño, tanto para disponer de los bienes inmuebles e inmuebles de la Sociedad de como para incluso impones gravámenes, afectaciones o limitaciones de dominio a los bienes propiedad de la poderdante y para hacer toda clase de gestiones para defenderlos, y para adquirir o enajenar valores y toda clase de títulos de crédito sin limitación alguna. Se incluyen facultades para aportar bienes muebles e inmuebles de la sociedad a otras compañías del grupo sean estas filiales, subsidiarias, controladoras o controladas, y suscribir acciones o tomar participación o parte de interés en otras compañías, así como gravar en cualquier forma toda clase de bienes de la sociedad.-----

- **CLAUSULAS TRANSITORIAS----- PRIMERA.-** el capital social asciende a la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual representa el mínimo fijo de la sociedad.- dicho capital estará representado por 100 cien acciones serie "A", con un valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) íntegramente suscritas y pagada, de la siguiente forma:----ACCIONISTAS---ACCIONES-----  
VALOR M.N.---RAFAEL SOTO LUGO-----40-----\$40,000.00-----  
SAIDA PEÑA ROMAN ----30---\$30,000.00----HECTOR ALONSO ANGULO  
LOPEZ --- 30---\$30,000.00--- **SEGUNDA:** LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ESTA EMPRESA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----- a).- Considera esta Reunión la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, estos optan por el sistema de Administrador Único, nombrando para ello al señor RAFAEL SOTO LUGO, otorgándole la Asamblea PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, para el debido desempeño de su cargo tendrá cada uno de los poderes y facultades establecidos en la CLÁUSULA DECIMA NOVENA, de estos Estatutos Sociales, cuyo contenido se tiene aquí como reproducido, para todos los efectos legales a los que haya lugar.----- La cual quedo

debidamente Registrada bajo el **Folio Mercantil Electrónico número 25132\*3, Control Interno 2**, de fecha 29 veintinueve de Agosto de 2012



dos mil doce, en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.-----

--- Doy Fe que lo anteriormente transcrito concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y regreso a la parte interesada para su debido resguardo.-----

--- SEGUNDA.- “INMOBILIARIA ALFA PACIFICO” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, celebró Acta de Asamblea General Extraordinaria el día 27 veintisiete de Febrero del 2016 Dos Mil dieciséis, mismo que procedo a Protocolizar la Acta en cuestión y Doy Fe de tener a la vista en 03 tres fojas útiles, debidamente firmadas y que literalmente es como sigue:-----

----- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-----

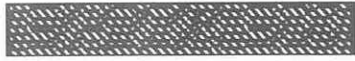
--- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, del día 27 veintisiete de Febrero de 2016, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el domicilio ubicado en calle Constitución Nte. No. 09 Col. Centro, C.P. 81200, de esta ciudad, de la empresa denominada “INMOBILIARIA ALFA PACIFICO”, S.A. DE C.V mediante primera convocatoria de acuerdo con lo establecido por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Estando presidida dicha reunión por los señores RAFAEL SOTO LUGO, SAIDA PEÑA ROMAN, y HECTOR ALONSO ANGULO LOPEZ, A efecto de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria bajo el siguiente orden del día: -----

----- ORDEN DEL DIA: -----

- I.- Pase de lista; -----
- II.- Declaración de Quórum Legal e Instalación de la Asamblea; -----
- III.- Proposición y aprobación en su caso para retiro de socios y venta de acciones. -----
- IV.- Clausura de la Asamblea.-----
- EN EL PUNTO NUMERO I, y II.-se hizo uso de la voz el señor RAFAEL SOTO LUGO, en su carácter de Administrador Único, de la Sociedad denominada “INMOBILIARIA ALFA PACIFICO”, S.A. DE C.V., de esta asamblea, por así haberlo determinado los asambleístas, estando presentes SAIDA PEÑA ROMAN y HECTOR ALONSO ANGULO LOPEZ, siendo el total de los Asociados, se procedió al desahogo de los puntos I y II del orden del día procediendo a realizar el pase de lista



*Ojeda*



correspondiente, y se declara la existencia de Quórum Legal, instalándose por ende formal y legalmente la Asamblea;-----

--- **EN EL PUNTO NUMERO III.-** En el desahogo del punto del orden del día, el señor Héctor Alonso Angulo López, como asociado, manifiesta a los presentes que por así convenir a sus intereses, es su deseo retirarse de la Sociedad, y si esta asamblea lo aprueba a traspasar las Acciones que le corresponden del capital Social a quienes tenga interés en adquirirlas.--  
--- Después de un breve receso por unanimidad se acuerda que el señor Rafael Soto Lugo adquiere las Acciones del socio saliente, y que a su vez adquiere 20 Acciones de las 30 que le corresponden a Saida Peña Román.-----

--- De acuerdo a lo anterior se estipula, que la Cláusulas Transitorias Primera, del capital social de la Sociedad quedara integrado de la siguiente manera: -----

| ACCIONISTAS      | ACCIONES | VALOR M.N    |
|------------------|----------|--------------|
| Rafael Soto Lugo | 90       | \$ 90,000.00 |
| Saida Peña Román | 10       | \$ 10,000.00 |

--- Se acuerda que se proceda al reembolso en numerario a favor de los señores Héctor Alonso Angulo López, y Saida Peña Román de las Acciones que traspasan, y que la tesorería tome nota de los cambios efectuados en el Libro Contable de la Sociedad, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.-----

--- **EN EL PUNTO NUMERO VI.-** Después de leído el presente documento a los asociados, quienes lo aprobaron en todos sus términos, se da por terminada la presente Asamblea, siendo las 11:30 horas del día de su fecha. -----

--- Una vez escuchado lo anterior, los asociados acuerdan la aprobación del nombramiento al Sr. Rafael Soto Lugo, y su comparecencia ante Notario para solicitar la protocolización de la presente acta.-----  
RAFAEL SOTO LUGO. Firmado. SAIDA PEÑA ROMAN. Firmado.  
HECTOR ALONSO ANGULO LOPEZ. Firmado.-----

--- Que los anteriores insertos concuerdan fielmente del Acta arriba trascrita y que dejo agregada al apéndice de esta escritura bajo Anexo "A".-----



--- Hechas las anteriores manifestaciones, el compareciente otorga las siguientes:-----

===== **CL A U S U L A S** =====

--- **PRIMERA.-** Ha quedado protocolizada en todos sus términos el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 27 veintisiete de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, por la Sociedad denominada **“INMOBILIARIA ALFA PACIFICO”, S.A. DE C.V.**-----

--- **SEGUNDA.-** Se tienen por formalizados todos y cada uno de los acuerdos votados y aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 27 veintisiete de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, por la Sociedad denominada **“INMOBILIARIA ALFA PACIFICO”, S.A. DE C.V.**, y de los que se hace relación en el cuerpo de la propia acta, misma que ya ha quedado agregada formando parte del presente instrumento notarial, acuerdos que en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

--- **TERCERA.-** La parte compareciente acepta la presente ACTA y se obliga a Inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a protocolizar lo que corresponda a la Proposición y aprobación en su caso para retiro de socios y venta de acciones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

===== **GEN E R A L E S:** =====

--- El compareciente por sus generales manifestó ser:-----

--- **RAFAEL SOTO LUGO**, Mexicano, Casado, contador público, originario de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, donde nació el día 10 diez de noviembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, con domicilio en calle Rafael Macías Fernández, numero 677 seiscientos setenta y siete, Sur Fraccionamiento Jardines del Country, Los Mochis, Ahome, Sinaloa C.P. 81248, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta sin acreditarlo en el momento, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000043093593, Registro Federal de Contribuyente SOLR711110BF2, y Clave Única de Registro de Población (**CURP**) SOLR711110HSLTGF07.-----

**NOTA ACLARATORIA:** QUE EN ESTE ACTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA LA PARTE OTORGANTE Y APODERADO: QUE NO EXISTE EN SU CONCEPTO DUEÑO



*Delegado*



BENEFICIARIO, QUE EL PRESENTE ACTO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LA LEY FEDERAL DE PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, QUE NO ESTÁ CATALOGADO COMO "ACTIVIDAD VULNERABLE", SEGÚN EL ARTÍCULO 14 CATORCE Y 17 DIECISIETE, FRACCIÓN XII, APARTADO "A" INCISO B), YA QUE ESTE PODER SI PODRÁ SER REVOCADO NO OBSTANTE SEÑALAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE PODER SEA DADO A CONOCER A LAS AUTORIDADES A TRAVÉS DEL INFORME QUE SEÑALA LA LEY EN CITA.-----

--- **LEIDA** y explicada ésta escritura al compareciente advertido de su valor, alcance y consecuencias legales, fue conforme con su contenido, lo ratificó y firmó ante el suscrito Notario que actúa y da fe.- **DOY FE.**-

**RAFAEL SOTO LUGO (Firmado ilegible) ANTE MÍ: LIC. ANTONIO OSCAR OJEDA BENITEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106.** (Firmado ilegible).- El Sello de Autorizar de la Notaría.

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL EN 04 CUATRO HOJAS ÚTILES, LAS QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, SE EXPIDEN PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA ALFA PACÍFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HOY DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISIÉIS, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DOY FE.-----



**LIC. ANTONIO OSCAR OJEDA BENITEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106**